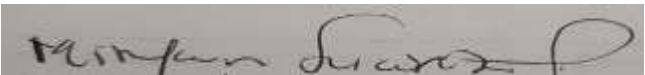


CONSTANCIA SECRETARIA:

Le informo al señor Juez que la parte demandante aporta el escrito mediante el cual manifiesta dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 08 de abril de la presente anualidad; pasa a su Despacho para que se sirva proveer. Mayo 04 de 2021.



MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal Sumario–Pertenencia
Radicado:	05206-40-89-001-2020-00074-00
Demandante:	Johanny Alexander Galeano franco
Demandado:	Herederos Determinados e Indeterminados de Rosa Elvira López de Franco, y Demás Personas Indeterminadas que se crean con derecho
Providencia:	Interlocutorio No. 091
Asunto:	Sigue Inadmitida la Demanda

Teniendo en cuenta que si bien la parte demandante dentro del término legal concedido, aportó el escrito mediante el cual dice dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho, mediante auto del 08 de abril de la presente anualidad; no obstante advierte el Despacho no se aportó el poder adecuado con el nombre de la parte demandada contra quien se dirige la demanda, por lo que sigue inadmitida la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane el defecto que a continuación se indica, so pena de rechazarla. (Inc.4º del artículo 90 del Código General del Proceso):

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Deberá aportar el poder en el cual se indique expresamente el nombre de la parte demandada contra quienes se dirige la demanda.

Para lo cual, la parte accionante se servirá hacerlo en el término como lo indica la norma arriba citada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9701dc544e41dda304b941c16239b8a72a574cdc2280ba11b
404efaa52285c1**

Documento generado en 04/05/2021 04:24:46 PM

*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a

*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*